



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de mayo del 2018



M. CUADROS

Visto el Expediente Nº 18-002077-001 que contiene la Nota Informativa Nº 108-2018-OEPE/ INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe Nº 121-2018-OP-INR de la Oficina de Personal y el Informe Nº 003-2018-CSST/INR de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la aprobación del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2018 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificada por la Ley Nº 30222 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y modificado por Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, cuyo objetivo es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado con la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que entre ella, señala el promover que todos los trabajadores reciba una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos y aprobar el Plan de Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, por lo tanto, con el objetivo de proveer capacitación y entrenamiento apropiado y de acuerdo a las necesidades del puesto de trabajo, relacionados con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, para que cada uno de los colaboradores pueda realizar en forma segura las tareas de trabajo asignadas y minimice los impactos ambientales, el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal elaboro el Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional



M. CUADROS

de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón 2018, el mismo que fue revisado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Institucional, a través de la Nota informativa N° 003-2018-CSS/INR; por lo que, es pertinente proceder a su aprobación con la respectiva resolución directoral; para su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional, con el fin de cumplir con la normativa referente a Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, mediante Nota Informativa N° 108-2018-OEPE/INR, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón - 2018; precisando que el referido Plan se encuentra articulado con las actividades programadas por la Oficina de Personal, en el Aplicativo POI CEPLAN y MINSAs 2018, con la actividad presupuestaria 5001034 - Prevención de Riesgos y Daños para la Salud; Actividad Operativa 18AO110147374 Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo que es pertinente proceder a su aprobación mediante la resolución correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria mediante Ley N° 30222, Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas:

Estando a lo propuesto por la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°-** APROBAR el PLAN DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" Amistad Perú- Japón - 2018, que consta de nueve (09) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Oficina de Personal y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y ejecución y supervisión del Plan aprobado.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de mayo del 2018



**Artículo 3°.-** La Oficina de Personal es responsable de informar a la Dirección General los avances del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2018 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

Regístrese y Comuníquese



  
M.C. LILY RINGUZ VERGARA  
Directora General(a)  
CMP N° 023775 PNL N° 012918  
MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón



M. CUADROS

LPV/EJLV/sms

**Distribución:**

Unidades Orgánicas  
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Responsable de la Página Web



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN**



**PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERU-JAPON**

**2018**



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

**Dra. LILY PINGUZ VERGARA**

**Directora General**



<p>Elaborado por: Oficina de Personal Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Revisado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
--	--	--





# PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

## INDICE

	Página
I. INTRODUCCION	02
II. FINALIDAD	02
III. OBJETIVOS	02
3.1. OBJETIVO GENERAL	02
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	02
IV. BASE LEGAL	02-03
V. AMBITO DE APLICACIÓN	03
VI. CONTENIDO DEL PLAN	03
6.1. Consideraciones o Disposiciones Generales	03
6.2. Descripción del Procedimiento	03
6.3. Programa de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018	06-07
6.4. Presupuesto.	08
VII. RESPONSABILIDAD	08
VII. ANEXO	08-09



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALU EN EL TRABAJO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" - AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

## I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual De Capacitación De Seguridad y Salud en el Trabajo es de vital importancia para la implementación y resultados específicos de los otros subprogramas, ya que en él radica el proceso de información, inducción y capacitación del personal en el manejo y control de los riesgos profesionales, el cual redundará en la generación de una cultura en prevención.

El Programa de Capacitación del INR cubrirá:

- a) La información e inducción.
- b) Las actividades de capacitación como: Temas específicos de seguridad y salud ocupacional, para la prevención de los riesgos presentes en la Institución.

## II. FINALIDAD

La capacitación adecuada es la herramienta más propicia para enseñar a los trabajadores la manera correcta de realizar sus actividades, teniendo como prioridad su propia seguridad y la preservación de su estado de salud.

## III. OBJETIVOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

- a) Proveer capacitación y entrenamiento apropiado y de acuerdo a las necesidades del puesto de trabajo, relacionados con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, para que cada uno de los colaboradores pueda realizar en forma segura las tareas de trabajo asignadas y minimice los impactos ambientales adversos.

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Sensibilizar y generar compromiso entre los trabajadores para impulsar la cultura de prevención de riesgos laborales.
- b) Lograr el cambio de actividades y comportamientos a los trabajadores del INR frente a determinadas circunstancias y situaciones que puedan resultar en pérdidas para el INR.

## IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° N° 23714, Ley General de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 016-2016-TR, modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, aprueba el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico





**PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALU EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" - AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad" y sus modificatorias RM N° 004-2014/MINSA y RM N° 571-2014/MINSA.

- Resolución Ministerial N° 375-2008 TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Decreto Supremo N° 043-2016-SA, Actualización del anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- RM N° 850-2016/MINSA, que aprueba la "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

**V. AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo es de aplicación para el personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

**VI. CONTENIDO DEL PLAN**

**6.1. Consideraciones o Disposiciones Generales**

**Identificación de las Necesidades:**

**Capacitación continuada:**

Son las acciones de formación continua que se realizan con el fin de mejorar y mantener el nivel de conocimientos de los trabajadores con respecto a las actividades inherentes a los procesos de la institución.

**General a todos los trabajadores:**

Con el objetivo de informar y capacitar a los trabajadores en los procedimientos y normas definidos por la institución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se incluye: Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, aspectos básicos de Salud Ocupacional: Definiciones, objetivos, actividades, etc.

Con base en el panorama de factores de riesgo, registrar los temas de capacitación requeridos para los trabajadores de cada área.

**6.2. Descripción del Procedimiento**

**6.2.1. Formación:**

- a) El Equipo de Salud Ocupacional del INR, con el apoyo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá de programar capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año, exigidas por normativas vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo

Esta aprobación del programa de capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y constar en el acta, así como la autorización de la Dirección General.

- b) Este Plan será registrado en el **Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**. Los Jefes de las Direcciones, Departamentos y/o Oficinas, podrán sugerir en





**PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALU EN EL TRABAJO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" - AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

cualquier momento al Equipo de Salud Ocupacional sobre las capacitaciones que podría necesitar el personal para mejorar su servicio, prevenir enfermedades o accidentes de trabajo.

- c) Se registran las capacitaciones efectuadas en calidad, seguridad y salud en el Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento, Simulacro, detallando la fecha de ejecución, el capacitador y el personal que participara. (Anexo N° 01)
- d) Dentro del proceso de capacitaciones se utilizara la difusión de boletines no controlados, que permitirá obtener en tiempo real actualizaciones en temas de seguridad y salud en el trabajo, temas de prevención de incidentes y accidentes.

**6.2.2. Elementos de la Capacitación:**

- a) **Inducción general de personal nuevo:**  
**Finalidad:** Informar al personal que ingresa a laborar en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, la importancia que tiene la Seguridad y Salud en el Trabajo, y dar a conocer las normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia en la Institución.  
**Periodicidad:** Cada vez que ingrese personal a la Institución.  
**Duración:** 1 hora mínimo.  
**Participantes:** Oficina de Personal (Recursos humanos), Equipo de Salud Ocupacional y el Personal ingresante.
- b) **Inducción específica de personal nuevo:**  
**Finalidad:** Informar al personal que ingresa a laborar en cualquier puesto de trabajo del INR las tareas que va desempeñar, y dar a conocer los peligros que existen en los procesos productivos y normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia.  
**Periodicidad:** Antes que ingrese el personal a laborar.  
**Duración:** 30 minutos.  
**Participantes:** Jefe de las Direcciones, Jefe de los Departamentos, Jefe de las Oficinas y el Personal ingresantes.
- c) **Charlas preventivas**  
**Finalidad:** Reforzar el comportamiento proactivo del personal, ante los peligros asociados al trabajo que realizan y desarrollar sus habilidades de observación preventiva.  
**Periodicidad:** de acuerdo a lo programado.  
**Duración:** 45 minutos por tema.  
**Participantes:** Trabajadores del INR.





**PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALU EN EL TRABAJO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" - AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

### 6.2.3. Agenda de Capacitación:

El expositor, ponente y/o facilitador podrá realizar una agenda de capacitación conteniendo los temas a tratar, el tiempo debido y suficiente información para el logro de los objetivos, el cual será entregado a los participantes y/o asistentes antes de la capacitación para que se presenten y a fin de participar.

La agenda de capacitación podrá contener los siguientes puntos:

- a) Tema a tratar.
- b) Objetivos de la capacitación.
- c) Duración.
- d) Dirigido a.
- e) Beneficios.
- f) Contenido.
- g) Recursos.
- h) Evaluación, etc.

### 6.2.4. Evaluación de la Eficacia:

Para evaluar la eficacia de las capacitaciones internas o externas brindadas se utilizara cualquiera de estas metodologías según su aplicación:

- a) En caso de capacitaciones se tomarán un pre-test y post test con preguntas básicas sobre la capacitación brindada.
- b) Los exámenes de capacitación estarán a cargo del Equipo de Salud Ocupacional, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o un proveedor externo en caso de contratarlo.

### 6.2.5. Comunicación Interna y Externa:

- a) La comunicación interna en el Instituto se establece mediante comunicados difundidos al personal, estos comunicados podrán ser enviados vía e-mail, memorando circular, etc.
- b) La comunicación externa en el Instituto, se efectuara mediante una charla de inducción, al personal de los SERVIS contratados por la institución, personal que brinda Servicios por Terceros; así como el desplazamiento de personal de otra Unidad Ejecutora del MINSA o de las Universidades, que tengan autorización para ingresar a la institución a fin de desempeñar alguna función.  
Dicha charla, se les comunicará la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, adicionalmente, se les informara acerca de los riesgos del área, las medidas de control, señalización y uso obligatorio de equipos de protección personal. La misma que también será registrada en el formato de registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias (Anexo N° 1).





**PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALU EN EL TRABAJO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" - AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

**6.4. Presupuesto.**

Para el cumplimiento efectivo del Plan Anual de Capacitación De Seguridad y Salud en el Trabajo, está sujeta a la **disponibilidad presupuestaria 2018**, que se asigne para el año fiscal 2018; según cuadro adjunto.

**PRESUPUESTO DEL PLAN DE SST - 2018**

DESCRIPCIÓN		MONTO
CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Servicio de impresión	S/ 3 000.00
	Refrigerios	S/ 3 000.00
	Movilidad de ponentes	S/ 600.00
TOTAL		S/ 6 600.00

**VII. Responsabilidades**

**a. Son responsabilidades del Empleador**

- Liderar y hacer cumplir el contenido del Programa de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**b. Son responsabilidades de los trabajadores**

- Participar en las capacitaciones en materia de seguridad y salud.
- Cumplir con los lineamientos establecidos asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas y los bienes de la empresa.

**c. Son responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sub-comités de SST**

- Aprobación el plan de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover que los nuevos trabajadores reciban formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, normas internas y especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

**VIII. ANEXO:**

**Anexo N° 1:** Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circular stamp of the Ministry of Health and the National Institute of Rehabilitation]*

**PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALU EN EL TRABAJO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" - AMISTAD PERU - JAPON**

**ANEXO N° 1**

Código AD. N° 007

<b>N° REGISTRO:</b>		<b>REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA</b>			
<b>DATOS DEL EMPLEADOR</b>					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
<b>MARCAR X</b>					
INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA		
TEMA					
FECHA					
NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR					
N° HORAS					
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAPACITADOS	N° DNI	ÁREA	FIRMA	OBSERVACIONES	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

